



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 30 OCT 2015
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008392

No. de BITÁCORA 09/AH-0546/10/15
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BASF MEXICANA S.A. DE C.V. INSURGENTES SUR NO. 975 CD. DE LOS DEPORTES CP. 03710, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL TEL. (55) 5325 2600 EXT. 2131 CORREO ELECTRONICO: manuel.cortes@basf.com	R.F.C. ó C.U.R.P. BME 8109104S6	VIGENCIA INICIAL 30 OCT 2015
		VIGENCIA FINAL 28/02/2016

NOMBRE COMERCIAL BAS 426 00 I / BAS 426 ZA I / REGENT TOP (ALFA-CIPERMETRINA+FIPRONIL+PYRACLOSTROBIN)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 3	CAS 1175013-18-0 / 120068-37-3/ 7375-30-8	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
------------------------------------	--	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 12.89 + 19.33 + 10.74
--

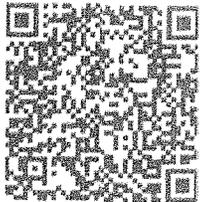
CANTIDAD 30.4290	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT 35.601	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.91.99
----------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACION EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE LA GALLINA CIEGA EN EL CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO BRA, USA, ESP, FRA, DEU	PAÍS DE PROCEDENCIA USA, ESP, BRA, DEU, FRA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEON NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	---	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ



0015897

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121C0280

CMJ/JMLA/JRF/MMR
P.A.

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Páineros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.